



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 013/2021

VISTO:

La Ordenanza 34 de 2016, y;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza 34 de 2016 se dispuso la apertura de un Libro de Registro de Oposición para que los vecinos se manifiesten en cuanto a la obra de iluminación especial de todas las calles comprendidas entre las avenidas Poeta Julio Migno, Teófilo Madrejón Ruta Provincial N° 1 y el río San Javier.

Que es necesario incorporar el resto de calles que comprenden la ciudad;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 013/2021

ARTÍCULO 1: Dispónese la apertura de un libro de Registro de Oposición donde los vecinos podrán expresar su opinión contraria a la obra de iluminación especial en todas las calles de la ciudad que exceden las estipuladas en la ordenanza 34/2016.

ARTÍCULO 2: Establécese que la obra se realizará por contribución de mejoras y deberá ser pagada por los vecinos así se cuente con subsidios para realizar el trabajo..

ARTICULO 3: El cierre del Registro de Oposición se efectuará a los 30 días corridos de la promulgación de la presente ordenanza

ARTICULO 4: El DEM hará amplia difusión de los costos y beneficios de la obra, así como los horarios en los que estará disponible el libro de Registro.



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ARTÍCULO 5: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 23 DE JUNIO DE 2021